

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con el trabajo de partición presentado por el apoderado judicial de los herederos reconocidos MARÍA FERNANDA BLANCO HERNÁNDEZ y GUILLERMO ENRIQUE BLANCO HERNÁNDEZ, para proveer.

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2021.

El secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veintiunos (2021).

AUTO No.	962
Actuación:	Sucesión
Causante:	Guillermo Blanco Pérez
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00136 00
Providencia:	traslado partición

Conforme a lo señalado en el artículo 509 del Código General del Proceso, se correrá traslado a los interesados en este proceso sucesoral, por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición presentado por el apoderado judicial de las partes reconocidas MARÍA FERNANDA BLANCO HERNÁNDEZ y GUILLERMO ENRIQUE BLANCO HERNÁNDEZ, en diligencia de audiencia, dentro del cual podrán formular las objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Por lo expuesto, La Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

CORRER traslado del Trabajo de partición y adjudicación presentado por el apoderado judicial de los herederos reconocidos, doctor OSCAR ANDRÉS ACOSTA ORTIZ, por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA EN ESTADO No. _____ EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. . El Secretario,
--